



Núm. 3/2013

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DE PROYECTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN CONVOCADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN ZONAS RURALES.

En relación con el expediente de su razón, y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 253, de fecha 28 de diciembre de 2012, se ha publicado la convocatoria de la Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se convocan de

manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la Sección 10^a del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013.

- 2.- Por la Concejalía Delegada de Desarrollo Local se han formalizado una serie de proyectos cuyo presupuesto se pretende financiar con cargo a la subvención precitada.
- 3.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General de fecha 23 de enero del presente año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- ➤ Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 2.- Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, como es el presente caso, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la LGS tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargos a fondos de la Unión Europea (artículo 6 LGS).
- 3.- Las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), regulan en la sección 10ª, del Capítulo II, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales.
- 4.- Dichas bases establecen el requisito de que el proyecto para el cual se solicita la subvención sea objeto de aprobación previa por órgano competente.
- 5.- En el presente expediente, se ha cumplimentado la memoria descriptiva de la acción a subvencionar, presupuesto de la inversión, proyecto técnico y titularidad del inmueble.
- 6.- El órgano competente para la instrucción y resolución de la subvención es la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de del Gobierno de Canarias.
- 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa.
- 8.- El órgano competente para la aprobación del proyecto así como para la solicitud de la subvención es la Junta de Gobierno (acuerdo de delegación de la competencia acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2011).

Por todo ello, la Junta de Gobierno de acuerdo con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Local (firmada por ausencia, por el Concejal Delegado de Hacienda) de fecha 23 de enero del corriente, con el voto afirmativo de todos sus miembros, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de proyectos municipales cuya denominación y presupuesto se enuncian en el anexo del presente acuerdo, correspondientes a la Concejalía de Desarrollo Local.

SEGUNDO.- Solicitar subvención del proyecto precitado en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la



Sección 10^a del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos actos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de del Gobierno de Canarias.

ANEXO.

Gimnasio al aire libre para el circuito de	8.199,38 €
campo a través de la Finca Los Zamorano	
Implantación de aplicaciones APP para	11.984,00 €
móviles para la promoción turística del	
municipio	
II Fase Museo agrario Los Zamorano:	9.434,23 €
muestra de variedades de perales	
Adquisición de carpas para celebración de	5.000,00 €
eventos en el sector primario	
Impermeabilización de la cubierta de la zona	29.7693,12 €
baja del Mercadillo del Agricultor	
Terminación de la restauración y	29.774,91 €
rehabilitación de la cubierta de edificio para	
centro de visitantes y oficina de turismo	
Caminando por la Historia, Señalización de	6.242,42 €
caminos reales, 2ª fase	
Pavimentación del Camino del Peral	28.539,24 €
Acondicionamiento del Camino de Las	13.658,12 €
Manzanas	

3. APROBACIÓN DE PROYECTOS PROPUESTOS POR LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN CONVOCADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN ZONAS RURALES.

En relación con el expediente de su razón, y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

1.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 253, de fecha 28 de diciembre de 2012, se ha publicado la convocatoria de la Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se convocan de manera anticipada, para el año 2013, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la Sección 10^a del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013.

- 2.- Por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente se han formalizado una serie de proyectos cuyo presupuesto se pretende financiar con cargo a la subvención precitada.
 - 3.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General de fecha 23 de enero de 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 1.- El artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
 - Que el proyecto o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 2.- Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, como es el presente caso, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en la LGS tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargos a fondos de la Unión Europea (artículo 6 LGS).
- 3.- Las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), regulan en la sección 10^a, del Capítulo II, las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales.
- 4.- Dichas bases establecen el requisito de que el proyecto para el cual se solicita la subvención sea objeto de aprobación previa por órgano competente.
- 5.- En el presente expediente, se ha cumplimentado la memoria descriptiva de la acción a subvencionar, presupuesto de la inversión, proyecto técnico y titularidad del inmueble.
- 6.- El órgano competente para la instrucción y resolución de la subvención es la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de del Gobierno de Canarias.
- 7.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa.
- 8.- El órgano competente para la aprobación del proyecto así como para la solicitud de la subvención es la Junta de Gobierno (acuerdo de delegación de la competencia acordado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2011).

Por todo ello, la Junta de Gobierno de acuerdo con la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente de fecha 23 de enero del corriente, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de proyectos municipales cuya denominación y presupuesto se enuncian en el anexo del presente acuerdo, correspondientes a la Concejalía de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Solicitar subvención del proyecto precitado en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la



Sección 10^a del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos actos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de del Gobierno de Canarias.

ANEXO.

Proyecto	Presupuesto
Mejoras de equipamiento en Centro Cultural	2.161,40 €
El Socorro	
Mejora en dotación de servicios públicos en	6.9953,93 €
centros culturales de Tegueste	
Participa de tu Tegueste Rural	5.774,89 €
Dotación de mobiliario para el Centro	8.005,53 €
Cultural El Portezuelo	
Rehabilitación de la cubierta del Edificio	21.430,02 €
Centro Cultural de Tegueste	
Rehabilitación de la carpintería exterior y	24.014,57 €
archivo de la Casa Consistorial	
Repavimentación del pavimento de la Cancha	29.755,56 €
deportiva de El Socorro	
Parque infantil en el núcleo de El Portezuelo	25.286,78 €
Rehabilitación de acabados interiores del	7.698,44 €
Centro de Educación Ambiental	
Reforma de baños de infantil del Colegio	5.770,51 €
CEIP Francisca Santos Melián, en El Socorro	
Reforma de guardería infantil en el CEIP	5770,51 €
Teófilo Pérez	
Reforma de los baños del CEIP Francisca	28.771,48€
Santos Melián	

4. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA "6ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA: TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS".

Vista la propuesta de la Concejal delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de que prosiguiendo con la tradición instaurada hace unos años se ha previsto

celebrar la "6ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste" entre el 1 y el 30 de abril de 2013.

Considerando que este evento se organiza con el propósito de dinamizar la actividad comercial y la producción vitivinícola y agraria del municipio de Tegueste, a cuyos efectos se ofrece tanto a los ciudadanos residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de vinos y tapas sugerente y atractiva que fomente el consumo en los diferentes establecimientos de restauración radicados en el municipio.

Considerando que para la celebración de dicho evento se han elaborado unas Bases reguladoras del mismo cuyo texto se adjunta.

Y considerando el evidente interés de la iniciativa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas y planes le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

<u>Primero.-</u> Aprobar las Bases reguladoras de la "6ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste", a celebrar entre el 1 y el 30 de abril de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"6" RUTA DEL VINO Y LA TAPA: TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS"

BASES REGULADORAS DEL EVENTO.

Con el propósito de dinamizar la actividad comercial y la producción vitivinícola y agraria del municipio de Tegueste se ofrece tanto a los ciudadanos residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de vinos y tapas sugerente y atractiva que fomente el consumo en los diferentes establecimientos de restauración radicados en el municipio. El evento se desarrollará entre el 1 y el 30 de abril de 2013.

Los empresarios titulares de establecimientos que deseen participar en el evento habrán de cumplir las siguientes normas:

- Ofertar a los consumidores una tapa de elaboración propia que se acompañará con una copa de vino de Tegueste.
- Elaborar la tapa con ingredientes típicos canarios.
- Mantener el establecimiento abierto al público en los días y en el horario establecidos de forma unificada para el evento, indicando el lugar donde se ha de realizar la consumición (barra/mesa).
- Mantener la misma tapa ofertada durante todo el tiempo de duración del evento.
- Instalar en lugar visible los carteles que faciliten la promoción de la ruta.
- Establecer como precio conjunto de una consumición compuesta por una tapa y una copa de vino la cantidad de 2,75 €.
- Servir en las consumiciones de tapas que se demanden durante el evento únicamente vino de Tegueste, bien en su variedad "Denominación de Origen" (embotellado) o bien "tradicional", exhibiendo la etiqueta correspondiente que identifique el registro de embotellado o el cartel informativo con el nombre de la bodega o bodeguero. En el caso de que se produzca un cambio en el vino ofertado durante la duración del evento deberá notificarse al Ayuntamiento (modelo Anexo II).
- Tener disponibles desde el acto inicial del evento denominado "Arrancadilla" tanto la tapa como el vino que se servirán mientras dure el evento, con sus correspondientes identificaciones.

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y OFERTA DE TAPAS:



- Se entiende por "tapa" la elaboración culinaria que se consume con dos o tres bocados. Se debe evitar el clásico montadito (pan y embutido), las medias raciones, etc.
- Se recomienda no ofertar en el evento "Ruta del vino y la tapa" un plato de la carta habitual del establecimiento, con el fin de ofrecer un producto novedoso a los clientes habituales con capacidad para de producir un efecto llamada.

NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO.

- Para participar en la 6ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste los titulares de los establecimientos interesados deberán cumplimentar, firmar y entregar en el Registro del Ayuntamiento la correspondiente solicitud de inscripción en el evento antes del día 18 de febrero de 2013 (modelo Anexo I).
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todas las normas del evento establecidas.
- El Ayuntamiento de Tegueste se reserva el derecho de rechazar aquellas solicitudes que no cumplieran con las normas de participación establecidas en la edición anterior y aquellas que, a su criterio, no se ajusten a la finalidad del evento o puedan interferir en el normal desarrollo del mismo.
- El incumplimiento de las normas establecidas para el evento dará lugar a la exclusión del responsable como participante en ediciones posteriores de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste.

INFORMACIÓN:

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste gestionará el evento y asistirá a los participantes y a los consumidores en cualquier información que demanden. A estos efectos se establece un punto de atención telefónica (922 316 118) y electrónica (aedl@tegueste.org) a disposición de los interesados hasta la finalización del evento.

<u>ANEXO I</u> MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

6ª Ruta del Vino y la Tapa: Tegueste, viña entre viñedos



Solicitud de participación

DATOS DEL INT	ERESADO				
3F 1					
Nombre o raz	ión social:			DNI/CIF:	
Domicilio:			-1		Nº
Población:			Teléfono:	Fax:	
Cod. Postal:		Correo-e		Móvil:	
DATOS DEL REI	PRESENTANTE*				
Nombre o raz	zón social:			DNI/CIF:	
Domicilio:					Nº
Población:			Teléfono :	Fax:	
Cod. Postal:		Correo-e		Móvil:	
EXPONE A V.I.:					
	cedimiento podrá ser requer	rido para acreditar su	representación		
	onocimiento de las o la participación :	bases de la 6ª	Edición de la Ru	ta del Vino y la Ta	pa para el año
	stablecimiento:				
Dirección:					
Nombre de la tapa:					
Descripción	de la tapa:				
Nombre de l	la bodega o bodegue	ero cuvo vino s	se servirá con la ta	ana:	
Trombre de l	a bodega o bodega	cro cayo vino i	se servira con la ti	ipu.	
POR ELLO SOI	ACITO:				
se incluya mi establecimiento en la edición de la 6ª Edición de la Ruta del Vino y la Tapa,					
comprometiéndome al cumplimiento de las bases y normas establecidas por el Ayuntamiento.					
En	,a	de	de		

Firma del (los) interesado(s) o representante(s)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE

Ayuntamiento de la Villa de Tegueste. Plaza de San Marcos, 1. 38280 Tegueste.

web: www.tegueste.org. Correo electónico: ayuntamiento@tegueste.org

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Tegueste y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



<u>ANEXO II</u>

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA EL CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CAMBIO EN EL VINO OFERTADO DURANTE LA DURACIÓN DEL EVENTO.

6ª EDICION RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE				
NIF	E-MAIL:			
EMPRESA O ESTABLECIMIENTO				
DIRECCIÓN:				
TELEFONO DE CONTACTO:				
NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO :				
Fecha:				
Firma:				

<u>Segundo.</u>- Publicar las referidas Bases Reguladoras en la página web municipal, dando cuenta de la misma a las asociaciones de empresarios y viticultores y a los titulares de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.

<u>Tercero.</u>- Encomendar a la Agencia de Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del evento.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DOÑA Mª REMEDIOS DE LEÓN SANTANA DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO HERRERA PERERA